

EDICTO No. 273

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios DRSU Y DISEÑO No. 303372-01 propiedad de Sulem Cedeño Quintero, ced.8-807-2065 a través de su apoderado legal Delgado Vásquez Martha M., se ha dictado el siguiente resuelto.

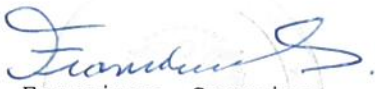
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3623, PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios DRSU Y DISEÑO No. 303372-01 de propiedad de Sulem Cedeño Quintero, ced.8-807-2065, para amparar los productos en la clase 44.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1331611 de 5 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

FES

EDICTO No. 274

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios HACIENDA MAMECILLO Y DISEÑO No. 303373-01 propiedad de ROLANDO IVAN CHAMORRO AMBULO, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No.8-761-228 a través de su apoderado legal Samudio Guerra Abdiel Tomas, se ha dictado el siguiente resuelto.

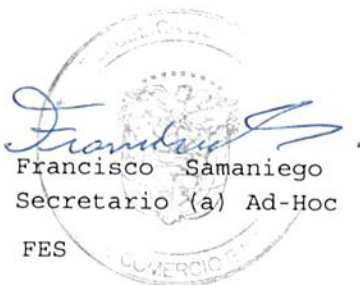
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3624, PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios HACIENDA MAMECILLO Y DISEÑO No. 303373-01 de propiedad de ROLANDO IVAN CHAMORRO AMBULO, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No.8-761-228, para amparar los productos en la clase 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 887448 de 16 de marzo de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc
FES

EDICTO No. 275

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos PALMIRA ESTATES Y DISEÑO No. 303374-01 propiedad de PALMIRA ESTATES S.A. a través de su apoderado legal MARIANELA MARTINEZ DE ALVARADO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3625, PANAMA, 1 de abril de 2024

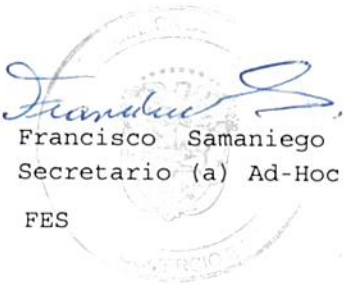
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos PALMIRA ESTATES Y DISEÑO No. 303374-01 de propiedad de PALMIRA ESTATES S.A., para amparar los productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1230400 de 5 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc
FES



EDICTO No. 276

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios HAPPY HEALTH Y DISEÑO No. 303371-01 propiedad de Sulem Cedeño Quintero, ced.8-807-2065 a través de su apoderado legal Delgado Vásquez Martha M., se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3626, PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios HAPPY HEALTH Y DISEÑO No. 303371-01 de propiedad de Sulem Cedeño Quintero, ced.8-807-2065, para amparar los productos en la clase 44.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1331612 de 5 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc
FES

EDICTO No. 277

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial CLINICA DENTAL SANTA MARIA No. 303415-01 propiedad de CLINICA DE LIMPIEZA DENTAL, S.A. a través de su apoderado legal MARTINEZ-ACHA & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3627, PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial CLINICA DENTAL SANTA MARIA No. 303415-01 de propiedad de CLINICA DE LIMPIEZA DENTAL, S.A., para amparar los productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1332440 de 10 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc
FES

EDICTO No. 278

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos MARLBORO ARTESANAL No. 297977-01 propiedad de PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL a través de su apoderado legal MORAN IP, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3630, PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos MARLBORO ARTESANAL No. 297977-01 de propiedad de PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL, para amparar los productos en la clase 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1500558 de 29 de julio de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

FES

EDICTO No. 279

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MBE MAIL BOXES ETC. No. 300940-01 propiedad de MBE WORLDWIDE S.P.A. a través de su apoderado legal ESTUDIO BENEDETTI, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3649, PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MBE MAIL BOXES ETC. No. 300940-01 de propiedad de MBE WORLDWIDE S.P.A., para amparar los productos en la clase 16.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356468 de 13 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024 *a las 8:00 AM.*


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 280

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MBE MAIL BOXES ETC. Y DISEÑO No. 300941-01 propiedad de MBE WORLDWIDE S.P.A. a través de su apoderado legal ESTUDIO BENEDETTI, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3650, PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MBE MAIL BOXES ETC. Y DISEÑO No. 300941-01 de propiedad de MBE WORLDWIDE S.P.A., para amparar los productos en la clase 16.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356469 de 13 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024. *a las 8:00AM.*


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO N° 281

En la presente solicitud de registro de la marca denominada "REACH Y DISEÑO" N° 305175-01 propiedad de MOHAMMED SALEM M ALBALUWI a través de su apoderado legal ALFARO FERRER & RAMIREZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 3651 PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR, la solicitud de registro de la marca de Servicios REACH Y DISEÑO No. 305175-01 de propiedad de MOHAMMED SALEM M ALBALUWI, presentado por la firma ALFARO FERRER & RAMIREZ mediante gestión oficiosa, para amparar los productos en la clase 39.

SEGUNDO: INGRESAR al Tesoro Nacional la fianza consignada mediante Certificado de Garantía No. 000090 de 16 de junio de 2023, del Banco Nacional de Panamá, por la suma de Cien Balboas con 00/100 (B/.100.00).

TERCERO: SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1498264 de 14 de octubre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

CUARTO: ORDENAR, el archivo del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 103 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 02 de Abril de 2024. a las 8:00 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.

Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 283

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos MARIANTOCOOK Y DISEÑO No. 296499-01 propiedad de MARIANTOCOOK S.A. a través de su apoderado legal DORIS ANAIS DOUGLAS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3680, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos MARIANTOCOOK Y DISEÑO No. 296499-01 de propiedad de MARIANTOCOOK S.A., para amparar los productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1244066 de 26 de mayo de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 8:00 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 282

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios MARIANTOCOOK Y DISEÑO No. 296500-01 propiedad de MARIANTOCOOK S.A. a través de su apoderado legal DORIS ANAIS DOUGLAS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3679, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

PRIMERO DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios MARIANTOCOOK Y DISEÑO No. 296500-01 de propiedad de MARIANTOCOOK S.A., para amparar los productos en la clase 35.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1244065 de 26 de mayo de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024. *a las 8:00 AM.*


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 284

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PRODUCTOS DEL AIRE DE PANAMA Y DISEÑO No. 298195-01 propiedad de ACETIOXIGENO, S.A. a través de su apoderado legal Yarineth Graciela Cárdenas, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3681, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PRODUCTOS DEL AIRE DE PANAMA Y DISEÑO No. 298195-01 de propiedad de ACETIOXIGENO, S.A., para amparar los productos en la clase 1.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1498691 de 9 de agosto de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 8:20 AM.

LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 285

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos ACETI - OXIGENO Y DISEÑO No. 298196-01 propiedad de ACETIOXIGENO, S.A. a través de su apoderado legal Yarineth Graciela Cárdenas, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3682, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

PRIMERO DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos ACETI - OXIGENO Y DISEÑO No. 298196-01 de propiedad de ACETIOXIGENO, S.A., para amparar los productos en la clase 1.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1447665 de 5 de agosto de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 @ LAS 8.00 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 286

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial ACETI - OXIGENO Y DISEÑO No. 298199-01 propiedad de ACETIOXIGENO, S.A. a través de su apoderado legal Yarineth Graciela Cárdenas, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3683, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial ACETI - OXIGENO Y DISEÑO No. 298199-01 de propiedad de ACETIOXIGENO, S.A., para amparar los productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1446920 de 9 de agosto de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 *a las 8:20 AM.*


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 287

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios ADOK Y DISEÑO No. 301882-01 propiedad de DG7 CENTROAMERICA S.A. a través de su apoderado legal CRISTIAN RENEIRO PÉREZ PINO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3694, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios ADOK Y DISEÑO No. 301882-01 de propiedad de DG7 CENTROAMERICA S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356389 de 2 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 3:00 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 288

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos PROESCO Y DISEÑO No. 301889-01 propiedad de CARLOS RAUL DUBOY GARCIA DE PAREDES, 8-938-1520 a través de su apoderado legal BLOOM GONZALEZ KEVIN ANTONY, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3695, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos PROESCO Y DISEÑO No. 301889-01 de propiedad de CARLOS RAUL DUBOY GARCIA DE PAREDES, 8-938-1520, para amparar los productos en la clase 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1277590 de 2 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 8.00 AM.


LCDA. JENNY G. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

